

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN**

Medellín, Catorce (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por la señora LUZ ESTELLA ORTIZ ORTIZ en contra del Municipio de Medellín, la apoderada de la entidad demandada, en memorial presentado mediante correo electrónico recibido el día 15 de septiembre de 2020, solicita la nulidad de la sentencia dictada en audiencia del 27 de agosto de 2020; por lo cual, para dar cumplimiento al trámite de la solicitud de nulidad, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de 10 días, corridos los cuales se procederá a resolver la solicitud.

Se ordena notificar a las partes esta providencia por estados y correo electrónico para conocimiento de la misma.

Notifíquese,

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

Juez

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 16 DE 01 DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO
Secretario

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abab80e07c8d774987ff72f0790ee9d4a2fa9b4177ca99edf814ad85f83f5bdc

Documento generado en 15/01/2021 10:58:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**